



ACTA No. 00075

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MEMBRILLAL 19/05/2023

En la Parroquia MEMBRILLAL, Cantón JIPIJAPA Provincia de Manabí a los 18 días del mes de Mayo del 2023, siendo las **09H14 minutos**, se dio inicio a la sesión ordinaria convocada para la fecha y hora, misma que es presidida por el señor Sr. Lcdo. Walther Leonardo López Reyes, presidente de la junta parroquial de MEMBRILLAL, con la asistencia de los señores vocales: Srta. Ing. Katherine Coralia Reyes Reyes (vicepresidenta), Sr. Welinton Hernán Baque Reyes (primer vocal), Sr. Julio Egberto Pincay Reyes (segundo vocal), Sra. Gisela Barcia Moreira (tercer vocal), en calidad de **secretario titular actúa el C.P.A. Xavier Zavala Soledispa**, con la debida certificación del quórum reglamentario realizada por secretaria amparada en el artículo 320 del COOTAD, el presidente **Lcdo. Walther López Reyes**, Instala la sesión ordinaria siendo las **09 Horas con 15 minutos**, seguidamente a pedido del señor presidente se da a conocer por secretaria el orden del día..

1. constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del orden del día.
4. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
5. Reglamento interno.
6. Normativa reglamentaria que regula la jornada del trabajo.
7. Clausura de la Sesión.

3)lectura y aprobación del Orden del Día se dio lectura del orden del día y estando todos los integrantes del Gobierno Parroquial de acuerdo con este orden se da por aprobado la misma. **(4) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.** - Seguidamente el secretario da lectura del acta anterior, que es aprobada por unanimidad. **5.- Reglamento interno.** - El Sr. presidente inicia diciendo que el tema por el cual hemos acudido en este momento y por el cual debemos regirnos para lo que es el tema de los horarios que viene siendo el sexto punto. **6.- Normativa Reglamentaria que Regula la Jornada del Trabajo.** – El sr. Presidente indica, lo que dice la normativa es lo siguiente, seguidamente hace lectura de la normativa reglamentaria de la jornada de trabajo y administración del talento humano del GAD parroquial Membrillal, en el cual hace mención a los **Art. 25** de la ley orgánica del servidor público, la cual menciona la jornada de trabajo para las entidades institucionales organismos y personas jurídicas que tendrán las siguientes modalidades: jornada ordinaria que se cumplirá por 8 horas efectivas y continuas de lunes a viernes y jornada especial que por la naturaleza de sus funciones no pueden sujetarse a la jornada ordinaria y que requiere de jornadas, horarios o turnos especiales, menciono el **Art. 3** dela ley orgánica del servidor público, el cual establece que las instituciones de esta ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones. Mención el **Art. 22** de la ley orgánica del servidor público, el cual indica que se debe cumplir de manera obligatoria con la jornada de trabajo legalmente establecida de conformidad con las disposiciones de esta ley. Adicional mencionó la Normativa reglamentaria que regula la jornada del trabajo y administración de talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Membrillal, la cual menciona en su **Art. 3** lo siguiente: el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Membrillal laborara en jornada ordinaria de trabajo de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 entendiendo que de 13:00 a 14:00 es la hora de almuerzo. El **Art. 5** menciona que los vocales cumplirán con su trabajo tal como lo consagra el COOTAD, con su obligación de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias y de la misma manera se dispone que los vocales que integren este gobierno parroquial laboren internamente en la dependencia



GOBIERNO PARROQUIAL MEMBRILLAL

FUNDADA EL 31 DE JULIO DE 1986-DECRETO MINISTERIAL N°.- 1346

Jipijapa – Manabí – Ecuador

RUC.: 1360042710001



del gobierno parroquial, quienes deberán rotarse uno por día, lo que significa que cada vocal cumplirá durante la semana un día de trabajo interno a excepción de quien le corresponda trabajar el día lunes el cual volverá a trabajar el día viernes. El **Art. 6** menciona que todos los servidores del gobierno parroquial deberán justificar las asistencias a su jornada de trabajo en el registro diario el cual estará a cargo del secretario del GAD de Membrillal. **Art 9** de las sanciones y control disciplinario el cual corresponde al jefe de la unidad de administración de talento humano su aplicación y para de los vocales las sanciones serán las siguientes: llamado de atención, amonestación escrita, multa de hasta el 10% de la remuneración básica unificada y suspensión del pago de la remuneración. Luego de leer los demás artículos del reglamento interno el presidente indica que si existe alguna duda. El Sr. Julio Pincay menciona que el reglamento es del 2014 y a manera de sugerencia si habría la posibilidad de actualizarlo. Ing. Katherine menciona que si se puede hacer modificaciones. El Sr. presidente menciona que si se puede hacer modificaciones tomando en cuenta los artículos que se mencionan debido a que podrían haber sido actualizados o ha habido reformas con la investigación pertinente, pero hasta el momento se seguirán rigiendo con el mismo. El Sr. Welinton Baque Reyes menciona que hay que tener en cuenta los artículos mencionados y concatenar la LOSEP con el COOTAD, haciendo hincapié que el reglamento se lo maneja de manera interna pero que es un reglamento que acata todas las normas reglamentarias, y que de ser el caso de una modificación se debería consultar a las personas adecuadas para seguir el debido proceso. El Sr. presidente indica que esos serán temas para futuras sesiones de ser el caso. Seguidamente el Sr. presidente le indica al secretario que se encargue de realizar el cronograma de las horas de trabajo y su debido registro. **6.- Clausura. -** acto seguido el presidente manifiesta que, habiendo analizado todos los puntos del orden del día, se clausura la sesión ordinaria del día 18 de mayo del 2023, siendo las 11 horas con 03 minutos.

Lcdo. Walther López Reyes
PRESIDENTE GAD P MEMBRILLAL

EL suscrito **C.P.A. Xavier Zavala Soledispa**, secretario titular de la junta parroquial de MEMBRILLAL SIENTA RAZÓN Y DA FE que lo que antecede corresponde a todo lo actuado aprobado en la sesión ordinaria del día 18 de mayo del 2023, para los fines pertinentes legales lo certifica con su firma a continuación.

C.P.A. Xavier Zavala Soledispa
SECRETARIO/TESORERO GADP MEMBRILLAL